

A DESPACHO: noviembre 09 de 2022 informando que se ha conferido amplias facultades para sub comisionar dentro del presente Despacho, así como se han allegado anexos. Provea.

El secretario,
CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA
POPAYÁN CAUCA**
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, nueve de noviembre de dos mil veintidós

PROCESO: Despacho Comisorio 2022-02308
COMISIONA: Juzgado Octavo Civil Municipal de Oralidad de Armenia
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO HERNANDEZ OROZCO
RADICADO: 63001400300820160043600

Auto Interlocutorio Nro. 2563

En virtud al despacho, emitido por el Juzgado Octavo Civil Municipal de Oralidad de Armenia, librado dentro del proceso ejecutivo de la referencia, por medio del cual concede facultades para sub comisionar al señor Inspector de Policía de Popayán Cauca, para realizar la diligencia de secuestro del vehículo automóvil de placas MXS-368, cuyas características se desagregan en el certificado de tradición del mismo.

Por lo brevemente expuesto, se **RESUELVE:**

PRIMERO: SUBCOMISIONAR al Señor Inspector de Policía de Popayán Cauca, para que realice la aludida diligencia de secuestro del vehículo automóvil de placas MXS-368, cuyas características se relacionan en el certificado de tradición del mismo, de propiedad del demandado CARLOS ALBERTO HERNANDEZ OROZCO **LÍBRESE** el correspondiente Despacho Comisorio con los insertos necesarios al señor **ALCALDE MUNICIPAL DE POPAYAN**. Incluyendo copia de esta providencia, quien cuenta con las facultades contenidas en el artículo 39 y 40 del C.G.P., en especial con la facultad de sub comisionar la práctica de la diligencia de secuestro, a cualquiera de sus funcionarios.

SEGUNDO: DESIGNAR como secuestres para dicha diligencia a las siguientes personas que hacen parte de la lista de Auxiliares de la Justicia en la ciudad de Popayán, de las cuales el comisionado podrá elegir libremente según disponibilidad:

NOMBRE	CÉDULA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
--------	--------	-----------	----------

Eduardo Tirado Amado	91.239.506	Carrera 7 # 1N-28 Of. 613	3127306755
Claudia del Pilar Vivas Narváez	34.552.073	Carrera 10 # 7-52 Of. 101	3175904386

En el evento en que la comisión se deba efectuar en una ciudad distinta a Popayán, se faculta al comisionado para designar a un Secuestre que haga parte de la lista de Auxiliares de la Justicia en la respectiva ciudad.

Notifíquese,

La Juez

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CC

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 00292312f681dafa59a84f9595e14419bbeb5861967e2ef7754c0162cd73f8fe

Documento generado en 09/11/2022 05:53:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>